



Seinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.**

su Excmo de Camara, ganada por el Cavildo de Senores  
 Jurados de esta Ciudad; En la que se le manda guarde a los  
 individuos de el los honores y prehemnencias que gozan, y le  
 estan concedidas por sus Privilegios, como a los de las Ciudades  
 de Sevilla y Toledo, excepto el de voto en Cortes; gozando de  
 igual y promiscua Jurisdic<sup>on</sup> que los Rex, en las Feley  
 Executorias, y demas comisioner, teniendoles en la posesion  
 que se hallan, deq.<sup>ue</sup> en los casos que valga la Bandera N.<sup>ra</sup>  
 no concuriendo el Alferrez Mayor que debe llevarla, lo execu  
 te el Jurado mas antiguo, dandoles el tratamiento de don  
 conforme a el honor de sus Ofizios, y poniendose nota en los  
 Libros Capitulares; con lo que mas que contiene esta Real  
 Provision; a la que ha puesto v<sup>o</sup>luntad de obedi<sup>er</sup>mento el Sr.  
 Joseph de la Pena <sup>Arz</sup> Obispo Interino, con esta de el dia de ayer  
 mandando se haga presente a este Ayuntamiento para su  
 execucion y cumplimiento; De todo lo qual se hizo relacion  
 y principio para la confesion de el Senor <sup>Don</sup> Salvador Vinader  
 Moraton <sup>Arz</sup> Rex, en el lugar Dijo, la obedere con

